

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. El citado expediente está integrado por:

Rectificación de saldos de ingresos de ejercicios cerrados.

Para la impugnación del expediente se observará:

- Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- a) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- b) Oficina de presentación: Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Venturada, a 23 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/10.426/22)

